



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 2 de marzo del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0103 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de la Jurisdicción de la UGEL 02-Rímac.

Presente. –

ASUNTO : Registro de los estudiantes en el SIAGIE de la primera y segunda asignación de vacantes del Primer ingreso – Matrícula 2021

REFERENCIA: Resolución Ministerial N° 432- 2020-MINEDU
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU
Resolución Ministerial N° 552-2020-MINEDU
OFICIO MULTIPLE N° 050- 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
Expediente: EXP-2021-INT-006511

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del proceso de la Estrategia de Matrícula 2021 en la Educación Básica de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 552-2020-MINEDU en el que se indica que la DRELM, a implementado la estrategia focalizada para la atención de solicitudes de matrícula de primer ingreso el cual se realizó las llamadas a los Padres de Familia en su totalidad para la primera asignación de las instituciones educativas públicas y la segunda asignación para el nivel inicial (3 años) y para el nivel primaria (primer grado), al respecto los directores deberán realizar el siguiente procesos:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12.1 de la RM n° 552-2020-MINEDU, los y las estudiantes con vacantes asignadas en la primera y segunda asignación de vacantes del Primer ingreso, deben **registrarse en el Sistema de Información y Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, el total de vacantes asignadas a estudiantes de 3 años y 1er grado de primaria** en la Unidad de Gestión Educativa Local 02.
2. Que, según en el artículo 55 de la ley 28044, “el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo”, asimismo **carácter de urgencia informar hasta el día de hoy 02 de marzo de 2021, sobre la culminación del registro realizado en el SIAGIE**, correspondiente a la primera y segunda asignación de vacantes, en cumplimiento a la normativa aplicable sobre el proceso de matrícula previa– Primer ingreso.
3. Cumplir la etapa en los plazos establecidos en el instructivo de la Resolución Ministerial N°447-2020 MINEDU sobre el proceso de matrícula regular **en entregar al estudiante o representante legal un ejemplar físico o digital de la Ficha única de matrícula FUM y del Reglamento Interno.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,



Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
N° 02 Rímac

AAPP/DUGEL02
MLP/JASGESE
ECHM/ESSE
CCM/ESSE